



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 18 OCT 2021

Expediente N° SO-19.268/2016.-
Resolución N° SO-321/2021.-

VISTO:

La Resolución N° SO-361/2016, con relación a la aprobación de la Reglamentación para la realización de las Prácticas Clínicas en las Instituciones de Salud, durante el período de Pasantías de los y las Estudiantes de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I de la citada resolución, **RECOMENDACIONES SOBRE VACUNACIÓN**, la Carrera de Enfermería realiza las siguientes recomendaciones para los estudiantes de enfermería antes del inicio de las Pasantías Hospitalarias, entre las cuales está:

- Vacuna frente a la Hepatitis B
- Vacuna frente a la Gripe A y Gripe Estacional
- Seguimiento del Calendario de Vacunaciones propio

Que, ante la nota presentada por el Lic. Pedro Edmundo Rueda, Coordinador de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, donde solicita que se establezca la obligatoriedad de poseer el esquema de vacunación Anti-Covid-19, a todos los estudiantes de la carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Orán y que deban asistir a las Prácticas Profesionales Específicas.

Que, se debe incorporar a la Resolución N° SO-361/2016 de la Sede Orán, en el Ítems "Recomendaciones sobre Vacunación", la Vacuna Anti-Covid-19; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

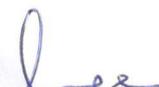
POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

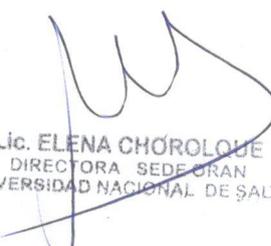
ARTÍCULO 1º: Incorporar en el Anexo I de la Resolución N° SO-361/2016 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en el Ítems "Recomendaciones sobre Vacunación", la aplicación de la Vacuna Anti-Covid-19, solicitada por el Lic. Pedro Edmundo Rueda, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Coordinación de Carrera, Secretaria de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


Esp. CECILIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHÓROLOQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA